

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, me dirijo a todos los Alcaldes, en cuyos términos municipales radiquen montes de utilidad pública, para recordarles los estragos que todos los años en esta época vienen causando en ellos los incendios, ordenándoles tomen cuantas medidas crean oportunas para evitarlos en primer lugar y para su más rápida extinción, caso de que, a pesar de ello, se produzcan.

Consisten las primeras en redoblar la vigilancia, sobre todo de noche, impidiendo hacer fuego fuera de los sitios que a propósito se señalen para ello, y esto con las mayores precauciones, y las segundas, en tener siempre dispuesto personal y herramientas, ya organizado, para que acudan a la primera llamada.

Madrid, 3 de Julio de 1928.

El Gobernador Civil,
Carlos Martín

(Núm. 1.720)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 99

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Gala pagar, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.723)

CIRCULAR NÚMERO 100

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Madrid, establos de D. Federico Pérez y otros, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.723)

CIRCULAR NÚMERO 102

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid (nuevas invasiones), en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Vaquería de D. Vidal Rodríguez, calle de Mateo López, números 1 y 2 (Tejar de Sixto).

Zona declarada infecta: Dicha vaquería.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 2 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.723)

CIRCULAR NÚMERO 101

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la

ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid (nuevas invasiones), en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Vaquería de D. Manuel Laso, calle de Malcampo, número 1.

Zona declarada infecta: Dicha vaquería.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 2 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.723)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 de Abril último, se anuncia al público que el día 12 del actual, a la una de la tarde, tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía la subasta de puestos para la verbena de Nuestra Señora de los Angeles, en la Avenida de la Reina Victoria.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en Secretaría, de diez a una de la tarde, como el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 29 de Junio de 1928.

El Secretario,
Angel Calvo

(E.—339)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de Alcalá de Henares, seguida contra Rufino González Hernández, por el delito de homicidio, en la que se ha señalado para que tengan lugar las sesiones de juicio oral el día 26 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales para que tenga lugar la citación de la testigo Julia García García Mínguez, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Madrid, 28 de Marzo de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 1.635) (B.—1.062)

Rivas Fernández Marcote (Gonzalo), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante la sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoria Secretaría del licenciado D. Joaquín Garrigues, a designar nuevo Letrado que le defienda en la causa seguida a su instancia en el Juzgado del Centro, por estafa, por haber renunciado el Letrado señor Rodríguez Rivera; apercibiéndole de que, si no lo verifica, continuará el curso de la causa con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Madrid, 23 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
P. S.,

Angel de Manos
(Núm. 1.634) (B.—1.057)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Se cita a doña Purificación Fernández de la Cancela y a su esposo don Guillermo Searle, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Unzueta, al objeto de recibirles declaración y ser instruido el segundo del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 13 de Junio de 1928.

El Secretario,
Esteban Unzueta

Miguel Torres

(B.—1.033)

CONGRESO

EDICTO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de doña Cristina Soria, contra D. Luis Alvarez Pereda, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, varios muebles y géneros de lencería embargados al demandado.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinte del actual, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y habrá de celebrarse con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de venta será el de tres mil setecientos treinta y ocho pesetas en que han sido justipreciados los bienes.

Segunda. Para tomar parte en el remate consignarán, previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. No se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Los expresados bienes se encuentran depositados en D. Gabriel Soria y Soria, que habita en la casa número dieciocho y veinte de la calle del Tesoro.

Dado en Madrid, a nueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Luis Moliner

Luis de Blas

(A.—1.041)

EDICTO

Por el presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en auto fecha treinta de Junio último, dictado en expediente promovido por doña María de los Angeles Martín Morgado, se hace público que se ha declarado la ausencia, en ignorado paradero, de doña Josefa Martín Morgado, hija de D. Juan Martín Marimón y de doña Josefa Morgado Martín.

Y con el fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(A.—1.043)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente que se tramita en dicho Juzgado, sobre declaración de herederos abintestato de don Rafael Ortiz Aragonés, se anuncia, por medio del presente, la muerte, sin testar, de dicho señor, ocurrida en Ribadesella, el día primero de Septiembre de mil novecientos veintiséis, donde se encontraba accidentalmente,

siendo dicho señor natural de Villajoyosa, e hijo de D. José y doña María, el primero que le premurió y por renuncia de la segunda, los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo D. José María, D. Angel, D. Luis Agustín, D. Juan Antonio y D. Pedro Ortiz Aragonés, haciéndose saber que los que se crean con igual o mejor derecho que los antes mencionados hermanos, deberán personarse en este Juzgado y Secretaría de D. José María de Antonio a reclamarla, dentro de treinta días.

Madrid, cinco de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Abarrátegui

(A.—1.040)

Font Santiago (Antonio), de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Antonia, de profesión portlandista, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Fernández de los Ríos, número 1, procesado por el delito de tentativa de robo, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Junio de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,

Abarrátegui

(B.—1.032)

Mauricio Surkin (Alfonso) y Luis Jacob (Juan), de dieciocho y diecisiete años, respectivamente, naturales de Bélgica, de profesión mineros, sin domicilio conocido, procesados por el delito de daños, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Junio de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,

Abarrátegui

(B.—1.031)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Siemens Schuckert Industria Eléctrica, contra D. José Hervas Esparza, sobre pago de ocho mil ciento setenta y cuatro pesetas, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes muebles embargados en este procedimiento, consistentes en material compuesto de motor, cuadro de distribución, transformadores, con-

tadores, interruptor, material de instalación, como aisladores, trozos de cable, soportes, correas de pelo de camello y dos bombas de pistón sistema Diferencial de la casa Julio Sanjuán para elevar dos mil litros de agua por minuto, juego de carriles, tres resistencias amortiguadoras completas, de ciento diez mil voltios y los correspondientes aparatos de maniobra y de seguridad y de protección contra sobretensiones, como desconectores para ciento diez mil voltios, bobinas de reactancia, pararrayos, puesta a tierra y una pértiga aislante; onyos bienes, que han sido tasados por la cantidad de quince mil ciento cincuenta pesetas, se encuentran depositados las dos bombas de pistón con accesorios en el almacén de don Julio Sanjuán, calle de Cuenca 1 S, Valencia, y el material eléctrico y dos correas en el almacén de la Entidad demandante, Pascual y Genis, número seis, Valencia.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de Agosto próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para esta primera subasta el de precio de tasación, o sea la cantidad de quince mil ciento cincuenta pesetas.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Francisco Fabié

(A.—1.038)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Elías Cabanzón (Luis), natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarión y de Andrea, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia, en causa seguida bajo el número 57 de 1926, por escándalo público, contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 14 de Junio de 1928.

El Secretario,

P. S.

Fernando Merino

José González Llana

(B.—1.037)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace saber: Que el Procurador D. Mariano Albéniz, en nombre de doña Celia Leontina Fonteneau, ha formulado denuncia civil de desposesión de un título de la deuda pública del cuatro por ciento, serie E, número 9.656, exponiendo que dicho título lo compró en la Bolsa de París, en veinticuatro de Enero de mil novecientos siete, el Banco Richou y Compañía de Angers (Francia), por el orden de Monsieur Maurice Bertrón y por su cuenta; que ante el Notario de Angers D. Carlos Vielle, y con fecha diez de Mayo del corriente año, han comparecido doña Celia Leontina Fonteneau, viuda de D. Luciano Bertrón, y su hija doña María Matilde Bertrón, asistida de su esposo D. Enrique Carlos Teófilo Maximiliano Martín, Intendente General, que la autorizó para otorgar el documento de que se trata y en el que han declarado:

a) Que D. Luciano Bertrón, esposo y padre respectivamente de las comparecientes, falleció el treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, dejando a su viuda, mi representada, y por únicos herederos a sus dos hijos, nacidos del indicado matrimonio, D. Mauricio y la compareciente doña María Matilde Bertrón.

b) Que después de la muerte de don Luciano Bertrón, su viuda confió la gestión de su fortuna a su hijo don Mauricio Bertrón, y éste, como mandatario de su madre, adquirió, el veinticuatro de Enero de mil novecientos siete, el título de Deuda exterior española al cuatro por ciento, número mil seiscientos cincuenta y seis, serie E.

c) Que D. Mauricio Bertrón falleció el treinta de Enero de mil novecientos quince, dejando por únicos herederos a su madre y a su hermana, ambas comparecientes, y en la escritura de participación, digo partición de bienes de su herencia, no figuró el mencionado título de renta exterior española de que se trata, porque no formaba parte del activo de dicha herencia.

d) Que por último, las otorgantes declaran que el mencionado título pertenece, en plena propiedad, a la señora viuda de D. Luciano Bertrón, que es la única propietaria del mismo; que doña Celia Leontina Fonteneau cobró en el Banco Nacional de Crédito, sucursal de Argers, desde una fecha anterior a mil novecientos catorce, hasta primero de Julio de mil novecientos veinticinco, los cupones de dicho título de Renta exterior española, cuatro por ciento, número nueve mil seiscientos cincuenta y seis de la serie E, cuyo título fué depositado en las Cajas de dicho Banco en dos de Enero de mil novecientos diecisiete, para que se la proveyera de nuevos cupones, y fué devuelto a la señora Bertrón, en diez de Abril del mismo año, con la nueva hoja de cupones; que dicha señora continuó cobrando sin dificultad los cupones hasta el correspondiente al primero de Julio de mil novecientos veinticinco, fecha a que alcanzaba la nueva hoja de cupones que le fué entregada; pero el título mismo se le extravió, ignorando, a punto fijo, en que fecha, y sospechando que le fué robado, aunque la persona que lo sustrajera no podía cobrar los cupones, por que éstos estaban en hoja suelta, y podía asegurarse que ningún derecho ha ejercitado como poseedor del

título, pues en ese caso no hubiesen sido pagados los cupones sin dificultad a su representada, hasta primero de Julio de mil novecientos veinticinco, en que venció el último cupón que en la hoja figuraba; y por último, D. Maximiliano Martín, obrando por cuenta de su madre política señora viuda de Bertrón, hizo, por medio del funcionario Ministerial conocido en Francia con el nombre de Hussier, la correspondiente oposición ante la Cámara Sindical de Agentes de Cambio de París, para impedir la negociación del título, y esa oposición fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de oposiciones del día veinticinco de Julio de mil novecientos veinticinco; y se hace pública la expresada denuncia, para que, en el término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de dicho título, a hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Madrid, cinco de Julio de mil novecientos veintiocho.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.042)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en veintiocho del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador D. Antonio Puga, en autos de litis expensas seguidos por doña Dolores Almarza Martín, con su marido D. José María de Onís Sánchez, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo,

La quinta parte proindiviso perteneciente al D. José María de Onís Sánchez, en la casa número treinta y siete moderno de la calle de Santa Engracia, de esta Corte, manzana treinta y ocho, barrio de Trafalgar, distrito de Chamberí, con jardín, con una extensión superficial, casa y jardín, de novecientos veintidós metros cuadrados noventa y cinco decímetros de otro, cuya quinta parte de casa ha sido embargada al D. José María de Onís en los referidos autos de litis expensas y tasada en la cantidad de veintiocho mil setecientas once pesetas cincuenta y un céntimos.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por medio del presente advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de veintidós mil quinientas treinta y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta que hubo de señalarse en los autos de litis expensas; que los títulos de propiedad de la casa descrita y, por consiguiente, la de la quinta parte que sale a subasta, se hallan suplidos por testimonio notarial traído a los autos de la escritura de aprobación y protocolización de la herencia de don José María de Onís López, padre de D. José María de Onís Sánchez, cuyo testimonio, con los autos, se encuen-

tran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante lo acepta como título bastante sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre la referida quinta parte de casa y las preferentes, si las hubiere, al derecho para cuya responsabilidad ha sido embargada, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta también y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Fernández Quirós

(A.—1.037)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a la procesada Martina Muriel Collado, de cuarenta y ocho años, hija de Luciano y Rafaela, natural de Torrelaguna, viuda, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en Vicálvaro, calle del Alcalde, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser constituida en prisión y responder de los cargos y ser emplazada en el sumario que se la sigue por hurto con el número 33 de 1928; bajo apercibimiento de que, de no ha-

cerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicha procesada a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 31 de Mayo de 1928.

P. S. M.,

Hilario Dago

Manuel María Cavanillas

(Núm. 1.427) (B.—953)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de 26 del corriente, dictada en la ejecutoria procedente del sumario por lesiones de Robustiana Chamorro, contra Andrés Moñino Yagüe, ha acordado se requiera a Eusebio Martín Frutos al pago de la indemnización de 500 pesetas en concepto de responsabilidad civil subsidiaria a dicha Robustiana Chamorro.

Dada en Colmenar Viejo, a 26 de Mayo de 1928.

Lcdo. Luis Sánchez

(Núm. 1 549) (B.—1.006)

MURCIA

Vicente Canell (José), domiciliado últimamente en Murcia, Madrid y Barcelona, procesado en causa número 225 de 1924, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expres-

de aspirantes a destinos públicos, al objeto que, de conformidad con lo determinado en el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero último, determine el turno de provisión.

734. Aprobar el acta del Tribunal nombrado para juzgar los exámenes de Peones camineros para el ascenso a Capataces, por la que propone la aprobación de ocho de los examinados en la siguiente forma: Número 1, Julián Garrido; 2.º, Saturnino Berrocosa; 3.º, Francisco Carrero; 4.º, Felipe Sáez; 5.º, Cecilio Batres; 6.º, Antonio Garnacho; 7.º, Luis Magán, y 8.º, Bartolomé Sánchez; y que, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento vigente, se nombre Capataz de Peones camineros, con el haber anual de 1.855 pesetas, a Julián Garrido, para cubrir la vacante que de esta clase existe, por ser el número uno de la mencionada propuesta, y formándose con los siete restantes un Cuerpo de aspirantes.

735. Quedar enterada y conforme con el nombramiento provisional del Peón de mano de las cuadrillas permanentes, hecho por el Arquitecto Jefe Provincial, a favor de Feliciano Fernández Delgado, puesto que su provisión definitiva está pendiente de la determinación de turno por la Junta Calificadora.

736. Correr la escala en el personal subalterno dependiente de la Corporación para cubrir la vacante producida por la defunción del Portero de la clase de quintos, con destino en el Hospital Provincial, D. Francisco Pérez Camarero, ascendiendo a Portero quinto, con el haber anual de 2.000 pesetas, al primero de los Auxiliares de portería, D. Tomás Rodríguez González, y dar cuenta de la vacante, por resultados, a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, para su legal provisión.

737. Correr la escala en el personal subalterno dependiente de la Corporación para cubrir la vacante producida por la jubilación del Jefe de portería D. Manuel Fernández Segundo, ascendiendo a Jefe de portería, con el haber anual de 4.000 pesetas, al primero de los Porteros de primera D. Francisco Revuelta Fernández; a Portero de la clase de primeros, con el haber anual de 3.750 pesetas, al primero de los de segunda D. Julio Terceño Calleja, y a Portero de la clase de segundos, con el haber anual de 3.250 pesetas, al primero de los de tercera don Hipólito Martín Corredera, y amortizar la vacante de Portero de la

doña Isabel Ramos Rubio, concediéndoles el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias

715. Pasar a informe del Letrado Sr. Piniés el oficio de la Intervención de Fondos Provinciales participando que, con fecha 20 de Abril último y cargareme número 409, ha ingresado en la Caja de esta Corporación, la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», la cantidad de 15.000 pesetas para responder del cumplimiento de la sanción mensual prevista en la condición primera de la segunda estipulación del vigente contrato, e informe del Negociado sobre la sanción que procede aplicar a la citada Empresa por no haber cumplimentado el requerimiento que se le hizo para que constituyera, de una vez, el depósito de 100.000 pesetas que determina el apartado a) de la estipulación sexta de dicho contrato.

716. Aprobar declarando de abono al contratista el saldo resultante a su favor de 22.275 pesetas, la liquidación del riego asfáltico superficial, en frío, ejecutado por D. Evaristo Altuna, en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones.

717. Aprobar la liquidación de las obras de acopio de piedra machacada, ejecutadas en la carretera de Extremadura a Boadilla del Monte, declarando de abono al contratista, D. Lorenzo Baró, el saldo resultante a su favor de 3.395,89 pesetas.

718. Adjudicar, en la cantidad de 6.000 pesetas, a D. Víctor Manuel Merino, el concurso particular convocado para la adquisición de 200 chaquetillas y sombreros de verano para Capataces y Peones camineros.

719. Aprobar el dictamen del Diputado instructor Sr. Mamolar, en el expediente incoado sobre inversión de subvención de esta Corporación, para la construcción del camino vecinal de Tielmes a Villarejo de Salvanés, y dar un voto de gracias al expresado señor Diputado.

720. Desestimar la petición de D. Carmelo Martínez, Director de la revista «Coleccionismo», solicitando un objeto de arte, como premio para aquellos artistas que concurren a la Exposición que está organizando de «Ex Libris», y que con su cultura se dedican a recoger y coleccionar las obras de arte.

sado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido.

Murcia, 24 de Abril de 1928.

El Secretario,
Adoldo Pascó

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José María Caballero

(B.—974)

SEVILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta Capital, en proveído de hoy, se cita a Montserrat Grisachs de Pastor, vecina de Madrid, domiciliada en el Hotel Palace, a fin de que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante los Estrados de este Juzgado, sito calle Almirante Apodaca, número 4, Palacio de Justicia, para declarar en causa por lesiones, seguida en este Juzgado con el número 640 de 1927; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 14 de Junio de 1928.

El Secretario,
P. H.,
Tomás Romero

(Núm. 1.543)

(B.—1.005)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado municipal del distrito del Congreso, a instancia de D. Saturnino Blanco, como apoderado de D. Julián Palacios, contra D. Daniel Muñoz y don Evaristo Martínez, en reclamación de

ciento setenta y tres pesetas con diez céntimos, y por proveído de este día, recibimiento el mencionado juicio, a prueba por término de doce días, se ha acordado citar, como se hace, por medio del presente, al D. Daniel Muñoz, cuyo domicilio se ignora en la actualidad, a fin de que el próximo día doce del actual, y hora de las diez y treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, derecha, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones, como medio de prueba propuesto por la parte demandante.

Dado en Madrid, a nueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.039)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, D. Mariano Repullés y de Frídich, en los autos de juicio verbal civil que penden en el mismo a instancia de D. José Bordú y Cordeiro, como apoderado de D. Jaime Colom Bargay, contra D. Mariano Prieto Plaza, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, importe de tres metros de género que le fueron suministrados, según factura de veinticinco de Enero de mil novecientos veintisiete, intereses legales, costas y gastos, se cita al demandado, por medio del presente, por ignorarse su actual paradero, a fin de que el día

diecinueve de los corrientes, a las once horas, comparezca en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, para que tenga efecto la celebración del juicio verbal, con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tenga efecto la citación del demandado don Mariano Prieto Plaza, expido el presente en Madrid, a tres de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

Mariano Repullés

(A.—1.044)

Juzgados Militares

CEUTA

Aguirre Pascasio (Gabriel), hijo de Juan y de María, natural de Urragne, provincia de Francia, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro 695 milímetros, cuyas demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Madrid número 1, para su destino a cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ceuta, ante el Juez instructor D. Eduardo Pérez Ortega, Capitán de Caballería con destino en el Depósito de Ganado de

Ceuta, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta, 8 de Junio de 1928.

El Capitán Juez instructor,

Eduardo Pérez Ortega

(Núm. 1.578)

(B.—1.058)

Viano Merzo (Alberto), hijo de Giouvani y de Carolina, natural de Torino (Italia), de estado soltero, profesión operario, edad treinta y seis años, estatura un metro 600 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ceuta, transeunte, procesado por insulto de obra superior, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la *Gaceta de Madrid*, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 12 de Junio de 1928.

El Teniente Juez instructor,

Florencio R. Valdés

(Núm. 1.604)

(B.—1.059)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

721. Aprobar la propuesta de la Presidencia fijando las condiciones en que pueden hacer uso del crédito en papel-cédulas cada uno de los diez Recaudadores del Servicio de Cédulas personales en el presente ejercicio.

722. Aprobar las cuentas de Colecturía del mes de Marzo último, y que el saldo de 215,42 pesetas, que de las mismas resulta a favor del Hospital Provincial, se ingrese en Arcas Provinciales.

723. Acceder a la petición del Presidente de la Sociedad Hípica Española y concederle una subvención de 5.000 pesetas, como premio para el Concurso Hípico Internacional organizado por la referida Sociedad, y la donación de una copa para dicho Concurso, abonándose este gasto con cargo a la consignación de «Imprevistos».

724. Pasar a informe de la Dirección del Instituto Provincial de Higiene la instancia del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, solicitando exención del pago de cuota para atenciones sanitarias.

725. Conceder al Portero de estas oficinas centrales, D. Manuel Quiza, una gratificación de 150 pesetas, por una sola vez y sin que sirva de precedente, como encargado de la calefacción que fué durante el pasado invierno, abonándose esta gratificación con cargo a la consignación de «Imprevistos».

726. Que, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Provincial de Sanidad, se desestime la petición de reducción de cuota para atenciones de la Brigada Sanitaria, solicitada por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial; se transcriba a éste íntegramente el informe de dicha Junta y se le requiera para que abone las cantidades que adeuda por este concepto, de ejercicios anteriores, y por un total de 9.850 pesetas y, entre tanto, dejar en suspenso la solicitud del indicado Municipio interesando que esta Diputación coadyuve a la instalación de una estación depuradora de agua para el servicio de la expresada localidad.

727. Declarar de abono, con cargo a la consignación de 10.000 pesetas, que para gastos no concertados relativos al régimen de estancias, etcétera, existe en la relación «Atenciones diversas», del presupuesto parcial vigente del Asilo de San Isidro Labrador, la cuenta rendida por la señora Superiora del mencionado Establecimiento, im-

portante 508,20 pesetas, y correspondiente a los meses de Marzo y Abril últimos.

Cédulas personales

728. 1927.— Estimar reclamación de D. Saturnino Estella, en cuanto a rectificar el error sufrido en el padrón, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 14, debiendo abonar las cédulas con los recargos y penalidad correspondiente, en el plazo de cinco días.

729. Desestimar, por extemporánea, reclamación de D. Manuel Martín de León, debiendo obtener su cédula en el plazo de cinco días, con los recargos y penalidad consiguiente.

730. Desestimar instancia promovida por doña Josefa García Alix, con motivo del expediente que se le ha seguido en averiguación de la cédula obtenida, debiendo canjear la de 3.ª, 13, que posee, por la de clase 7.ª de la tarifa 2.ª que le corresponde, abonando la penalidad en que ha incurrido, todo ello en el plazo de cinco días.

731. Quedar enterada del informe de la Sección con motivo de la visita de inspección girada al señor Habilitado de la Dirección general de Comunicaciones, y que se pongan los hechos ocurridos en conocimiento del excelentísimo señor Director general del Ramo, y que se incoe expediente en comprobación de la cédula obtenida por los funcionarios que se citan, declarando el apremio en momento oportuno, respondiendo conjuntamente del débito que resulte el referido Habilitado que abonó haberes sin cumplimentar el artículo 10 de la Instrucción.

732. Desestimar reclamación de D. Inocente García Beledo, debiendo canjear la cédula obtenida de clase 9.ª, de la tarifa 3.ª, por la de 2.ª, 5.ª, que legalmente le corresponde, por la contribución, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de este acuerdo, y abonando la penalidad en que ha incurrido.

733. Aprobar la convocatoria para celebrar oposiciones a fin de cubrir una plaza de Auxiliar mecanógrafo taquígrafo, con el haber anual de pesetas 3.000 y derecho al disfrute de cuatro quinquenios de 500 pesetas, como máximo, que quedó sin cubrir en las oposiciones que se celebraron en el año 1926, y remitirla a la Junta Calificadora